



CAPÍTULO XIII

EL EJERCICIO DEL PODER ESPIRITUAL: el sacerdocio y la brujería

Aun cuando en toda esta parte hayamos tratado acerca del poder espiritual, parece necesario hacer una recapitulación al respecto.

1. EL SACERDOCIO

Doy este nombre al ejercicio *legítimo* del poder, sea para desempeñar las funciones de intermediario ante Dios y los santos, sea también para gobernar a la comunidad visible o invisiblemente.

Los *trensipaletik* continúan siendo los personajes más importantes del poblado, a pesar de la presencia de los jesuitas, y de un cierto desprecio de parte de los jóvenes. En efecto, ellos son los “sumos sacerdotes” a quienes compete por derecho la celebración del culto tradicional, ya sea que lo efectúen ellos mismos, ya mediante sus delegados, los capitanes. En el capítulo XIV veremos la ansiedad de que fue presa el poblado cuando los *trensipaletik* rehusaron tomar parte en la celebración de Semana Santa.

La importancia de estos personajes, es todavía enorme en su función de médicos de la comunidad. A pesar de que desde hace cuatro años hay médicos en el poblado, la gente recurre casi siempre a los *trensipaletik* en los casos graves. Solo cuando ellos no han tenido éxito, se solicitan los servicios del doctor ladino.

Ya indiqué antes que los catequistas mismos me confesaron que todo el mundo atribuía las enfermedades y la muerte a la brujería. Es comprensible que en un mundo tan diferente, ni el doctor ladino ni los sacerdotes sean los detentadores del poder máximo.

Para gobernar la comunidad, los *trensipaetik* se valen también de su poder espiritual, pues:

... los ancianos y los jefes conocen los pensamientos y los actos de sus subordinados a través de los seres sobrenaturales, y les envían también el castigo [correspondiente] bajo la forma de enfermedad o de otras desgracias (Villa Rojas, p. 584).

Hay que atraer la atención sobre el hecho siguiente: hemos visto que los *lab* de los *trensipaetik* son aves capaces, la mayoría nocturnas. Eso va de acuerdo con sus funciones de vigilancia: deben sobrevolar el poblado a fin de enterarse del comportamiento de los hombres y castigar a los culpables.

Otro hecho parece indicarnos una de las causas de la importancia del poder espiritual de los ancianos: este no es ni *atribuido* ni *otorgado* (como es el caso de los magistrados occidentales), sino que es *adquirido*. Primero han tenido que servir a los santos y a la comunidad y, precisamente a través de un servicio fiel, han ganado su poder y su prestigio. Han demostrado previamente su capacidad para mantener, mediante su *sapiencia*, las buenas relaciones entre la comunidad terrestre y la celeste, y también entre los miembros de la comunidad terrestre.

Así pues, estos *trensipaetik*, estos ancianos sabios y prudentes no gobiernan el poblado solo en los asuntos que nosotros llamaríamos temporales, sino que son también verdaderos sacerdotes y guías de la comunidad en sus deberes con los seres superiores. Ellos cargan sobre sus hombros la responsabilidad de obtener todo lo necesario para el bienestar del pueblo, por los medios que hemos llamado sacramentos tseltales.

La cohesión comunitaria se debe también a la vigilancia de los *trensipaetik*:

El sistema... posibilita el apego indefectible a las costumbres tradicionales y sanciona los códigos morales del grupo... [pues] todos los jefes y ancianos reciben ayuda sobrenatural de un *lab* o nagual... Existe la creencia general de que las gentes que poseen un nagual están encargadas de velar por la conservación de la buena conducta y por la observancia de los mandamientos morales de un grupo (*ibíd.*, pp. 583-584).

Unas palabras de Berger, aplicables a nuestro caso, indican la forma en que se justifica el sacerdocio de los *trensipaetik*:

La religión hace legítimas las instituciones sociales, confiriéndoles un *status* ontológico de un valor último... [y] colocándolas en un marco ideológico sagrado y cósmico... (p. 42).

La resistencia al orden, cuyos guardianes son los *trensipaletik*, no es tolerable, por tanto, se justifican los medios de que esas autoridades se sirven. A quienes hacen el mal, debe castigárseles; los jueces hallan su justificación en el hecho de que son los representantes del mundo superior (*ibíd.*, p. 39).

2. LA BRUJERÍA O EL USO ILEGÍTIMO DEL PODER

Vimos anteriormente que todo el poder espiritual tiene el mismo origen, y que la única diferencia está en el uso que se hace de él: si se emplea correctamente y para el bien comunitario, se actuará como médico o como *trensipal*; si únicamente en provecho propio, la actuación será la propia de los brujos, que pretenden lograr bienes individuales, sea para sí mismos, sea para sus clientes. Se arrogan la función de jueces, que ejercen *individualmente* (en contraste con la manera *colegiada* de los ancianos), para juzgar o castigar las ofensas imaginarias que un individuo haya podido cometer contra ellos.

La acción del brujo es también ilegítima en cuanto que se porta como dueño del cuerpo de la persona, siendo que el único y verdadero amo es Dios. Recordemos las palabras del curandero: —"Pero él [el brujo] no es el dueño del santo cuerpo. El dueño es Nuestro Señor".

Durkheim nos dice que en la brujería "hay algo esencialmente antirreligioso" (p. 60). Por lo que toca a la brujería tseltal, la afirmación es aceptable en cuanto que el brujo se vale para su propio provecho del poder que recibió para bien de la comunidad. Pero, por otra parte, vemos que los medios que emplea no son en sí mismos antirreligiosos, ya que son los mismos que los que emplean los médicos indígenas.